

<b>Título</b>	<b>SUBVENCIONES DESTINADAS A LA RECONVERSIÓN DEL SECTOR INDUSTRIAL Y AL FOMENTO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR EN LA ISLA DE TENERIFE</b>
<b>Fuente</b>	<b>Bases y Convocatoria 2024:</b> <a href="https://sede.tenerife.es/en/tramites-y-servicios/download/24933/11107/89">https://sede.tenerife.es/en/tramites-y-servicios/download/24933/11107/89</a> .
<b>Organismo</b>	Cabildo de Tenerife
<b>Objeto</b>	Gastos derivados de la reconversión de los/las autónomos/as y las empresas industriales de Tenerife para adaptar el sistema productivo a los nuevos requerimientos del mercado y normativa de aplicación, alcanzando una mayor rentabilidad y eficiencia empresarial. <ul style="list-style-type: none"> <li>• OBJETIVO 1. Mejora de los procesos productivos y de distribución.</li> <li>• OBJETIVO 2. Proceso de digitalización empresarial.</li> <li>• OBJETIVO 3. Economía circular, sostenibilidad y eficiencia energética.</li> </ul>
<b>Beneficiarios</b>	<b>Personas físicas y personas jurídicas</b> , si su capital social está participado al 75% por personas físicas, que sean <b>Pymes o microempresas y Grandes empresas de hasta 500 trabajadores/as industriales de Tenerife</b> . Tendrán <b>preferencia los/as autónomos/as y micropymes</b> .
<b>Requisitos</b>	Realizar actividad industrial y estar inscritas en algunos de los epígrafes del <b>Impuesto de Actividades Económicas (IAE)</b> incluidos en las bases. Entre otros: 314.1 <b>Carpintería metálica</b> , 314.2 <b>Fabricación de estructuras metálicas</b> , Grupo 371. <b>Construcción naval</b> , Grupo 372. <b>Reparación y mantenimiento de buques</b> , 691.2 <b>Reparación de vehículos automóviles, bicicletas y otros vehículos</b> . <b>El importe mínimo de la inversión es 2.000,00 € (sin IGIC)</b> .
<b>Actuaciones subvencionables</b>	<b>OPCIÓN A:</b> Presentar SOLICITUD y JUSTIFICACIÓN. Gastos subvencionables <b>desde el 16/09/2023 hasta el fin de la solicitud</b> . <b>OPCIÓN B:</b> Presentar SOLICITUD y posteriormente JUSTIFICACIÓN. Gastos subvencionables <b>desde el 16/09/2023 hasta 5 meses después de la concesión de la subvención</b> . <b>Mejora de los procesos productivos</b> y de distribución de la producción; <b>Digitalización empresarial; Economía circular, sostenibilidad y eficiencia energética</b> . A modo de ejemplo: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Adquisición en propiedad de <b>maquinaria y bienes de equipo nuevos, directamente vinculados a la actividad industrial</b>.</li> <li>• <b>Instalaciones técnicas relacionadas con la maquinaria</b></li> <li>• Adquisición de <b>material inventariable para optimizar el proceso productivo</b> (Ej.: herramientas, utillaje, mobiliario, enseres, etc.).</li> <li>• Adquisición de <b>software</b> específico de control y gestión de los procesos productivos, o software de gestión avanzada que incluya el proceso productivo.</li> <li>• Adquisición en propiedad de <b>tablets, ordenadores, teléfonos móviles o smartphones</b> directamente vinculados a la actividad industrial. Máx. subvencionable 75% del coste, sin impuestos.</li> <li>• Implantación de <b>aplicaciones informáticas específicas</b> y necesarias para el control de la gestión de stocks, pedidos, relación con el cliente y comercio electrónico.</li> <li>• Derechos de uso de <b>soluciones en la nube</b> para procesos contables, de facturación, gestión de equipos, gestión de proyectos, gestión de costes, gestión de bases de datos y otros similares (alta y licencias de uso durante un máx. 12 meses desde la fecha de la firma del contrato). Deberá abonarse por adelantado el gasto de los 12 meses.</li> <li>• <b>Gastos mejora de la sostenibilidad y la eficiencia energética</b> de la empresa, tales como: mecanismos para la gestión de residuos y el reciclaje, implantación de Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), instalación de luminaria LED, instalación de aparatos de climatización con certificación de eficiencia energética, sustitución de bienes de equipo por otros eficientes y sostenibles o instalación de sensores para la activación de luces y las salidas de agua.</li> <li>• Gastos de adquisición de <b>elementos de transporte eléctrico o híbrido (vehículos tipo furgón o camión)</b>, necesarios para el desarrollo de la actividad industrial. Máx. 15.000 €, sin impuestos.</li> <li>• Gastos para la adquisición e instalación de <b>puntos de recarga de los vehículos eléctricos</b>.</li> <li>• Gastos de los honorarios profesionales para la realización del proyecto industrial, certificados de instalación y los certificados de eficiencia energética que acrediten los gastos subvencionables relativos a la sostenibilidad y eficiencia energética.</li> <li>• Gastos derivados de la adquisición e instalación de <b>placas fotovoltaicas</b> en el establecimiento. Máx. 8.000 €, sin impuestos.</li> </ul>
<b>Cuantía de la subvención</b>	<b>100 % de la inversión subvencionable</b> . Máx. 30.000 € de subvención.
<b>Solicitud</b>	Inicio: <b>15/06/2024</b> – Fin: <b>19/07/2024</b> . <a href="#">Subvenciones destinadas a la reconversión del sector industrial y al fomento de la economía circular en la isla de Tenerife 2024 - Sede del Cabildo de Tenerife</a>
<b>Resolución</b>	6 meses para la resolución. Concesión <b>régimen de concurrencia competitiva</b> , en base a criterios.
<b>Justificación</b>	<b>OPCIÓN A:</b> Con la solicitud. <b>OPCIÓN B:</b> 1 mes tras la finalización de la ejecución de los gastos ( <b>5 meses después de la concesión de la subvención</b> ). <b>Documentos justificación:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado del Impuesto de Actividades Económicas (Certificado IAE).</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Relación clasificada de los gastos de la actividad (ANEXO III).</li> <li>• Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada (ANEXO IV).</li> <li>• Facturas y justificantes de pago.</li> <li>• Certificado de instalación y/o certificado de eficiencia energética, en su caso.</li> <li>• Imagen con la colocación del cartel (Anexo V) con el texto: “Empresa subvencionada por el Cabildo Insular de Tenerife, Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal, en la convocatoria 2024”. Debe permanecer 1 año a partir de la fecha de concesión de la subvención.</li> <li>• Imagen de pantalla de acceso a la web propia de la empresa o redes sociales con la leyenda “Empresa subvencionada por el Cabildo Insular de Tenerife (Consejería de Industria) en la convocatoria “Subvenciones destinadas a la reconversión del sector industrial y al fomento de la economía circular en la isla de Tenerife año 2024”, así como el logo del Cabildo de Tenerife.</li> </ul>
<p><b>Documentación que presentar</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitud firmada electrónicamente.</li> <li>• Certificado de situación en el Censo de Actividades Económicas de la AEAT (Certificado IAE).</li> <li>• DNI representante/s.</li> <li>• NIF persona jurídica, en su caso.</li> <li>• Escrituras y/o acuerdo de constitución y estatutos, en su caso.</li> <li>• Documento acreditativo de la representación de quien/es actúa/n en su nombre estatutos, en su caso.</li> <li>• Memoria las actuaciones realizadas o a desarrollar en la empresa que tengan relación en materia de sostenibilidad y/o economía circular. Solo en el caso que se quiera puntuar por el CRITERIO 2. OBJETO SOCIAL.</li> <li>• Anexo II, se describirán las actuaciones desarrolladas, o a desarrollar, indicando que esos gastos realizados, o a realizar, contribuyen a la sostenibilidad y a la eficiencia energética. Solo en el caso que se quiera puntuar por el CRITERIO 3: que contribuyan a la eficiencia energética y a la sostenibilidad.</li> <li>• Alta de Terceros con el Cabildo de Tenerife.</li> <li>• ANEXO III Relación clasificada de los gastos de la actividad (presupuestados).</li> <li>• Presupuestos de proveedores (3 presupuestos si se compra más de 15.000 euros a un solo proveedor).</li> <li>• ANEXO IV Detalle de otros ingresos o subvenciones.</li> <li>• Informe de plantilla media de trabajadores en alta de los 12 meses anteriores a la convocatoria, o desde la fecha de alta, en caso de que sea inferior.</li> <li>• En el caso de no tener personal, informe negativo de inscripción de empresario emitido por Seguridad Social.</li> <li>• Certificado de residencia (solo en el caso de personas físicas y no haber autorizado a su intermediación).</li> <li>• Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y la Seguridad Social.</li> <li>• Certificado de estar al corriente con el Cabildo de Tenerife.</li> <li>• OPCIONAL: según criterios de valoración:             <ul style="list-style-type: none"> <li>• DNI/NIE, y rectificación registral de la mención relativa al sexo, si procede.</li> <li>• Certificado de discapacidad de los socios de la entidad solicitante, y/o de aquellos trabajadores con un grado de discapacidad reconocido superior al 33%.</li> </ul> </li> <li>• En caso de acogerse a la opción A, por haber realizado con anterioridad a la presentación de la solicitud las inversiones objeto de subvención, deberá presentar la documentación justificativa.</li> </ul>
<p><b>Consultas</b></p>	<p><a href="mailto:cideinnovacion@femete.es">cideinnovacion@femete.es</a> 922 296 700.</p>